



## TERMINO DE REFERENCIA

### **ADJUDICACIÓN DIRECTA: ANALISTA LEGAL Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 003: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL (GICA)**

#### **I. ANTECEDENTES**

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

La Unidad Ejecutora 003: “Gestión Integral de la Calidad Ambiental, cuya creación se formalizó mediante la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se encuentra a cargo de la ejecución de los siguientes programas, de acuerdo a lo previsto en los Contratos de Préstamo y a las normas y procedimientos de las entidades financiadoras, y contará con la orientación estratégica y supervisión de un Comité Directivo de los Programas que está integrado por representantes del Prestatario (representado por el Ministerio de Economía y Finanzas), y de las municipalidades involucradas donde se ejecutarán los citados Programas:

- i. Programa 1; “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, cuyo manual de operaciones se aprobó con Resolución Ministerial N° 038-2013- MINAM. El citado Programa considera 31 proyectos, de los cuales 25 fueron formulados por municipalidades provinciales y 6 corresponden a municipalidades distritales, cuenta con financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno del Japón –JICA mediante Contrato de Préstamo N° PE- P41 y del Banco Interamericano de Desarrollo BID a través del Contrato de Préstamo N°2759/OC-PE; y
- ii. Programa 2; Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias cuenta con financiamiento de JICA y el BID. Este Programa considera la intervención en 29 ciudades del país. A la fecha, se ha suscrito el contrato de préstamo N° 4291/OC-PE y Adenda N° 1 con el BID que financia la intervención en 11 ciudades (Chancay, Oxapampa, Pozuzo, Yauyos, Andahuaylas, Talara, Puno, Tarapoto, Bagua, Huacho y Chincha). Así mismo se ha suscribió el contrato de préstamo N°.PE-FP1 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) que financia la intervención en 18 ciudades del país (Tumbes, Paita, Sullana, Piura, Ferreñafe, Nuevo Chimbote, Huánuco, Chachapoyas, Santiago, Puerto Maldonado, Ilave, Azángaro, Juliaca, Abancay, Aymaraes y Huamanga).

El Programa Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna, contempla los siguientes proyectos:

- Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, CUI 2521752.
- Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay y Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, CUI 2524728.
- Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza Pública en los distritos de Callería, Yarinacocha, Nueva Requena y Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, CUI 2495981.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Vice-Ministerio de  
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la  
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La República del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, en el año 2022 suscribieron el Contrato de Préstamo N°30528 por el valor de USD 56 080 000.00 (cincuenta y seis millones ochenta mil y 00/100 dólares americanos), con la finalidad de financiar las infraestructuras integrales para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna. Mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), como unidad ejecutora presupuestal del programa de inversión Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna. El Programa de Inversión que será financiado con los recursos del financiamiento de KfW y con aporte local como contrapartida del préstamo del “Programa de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” que se Ejecuta con Financiamiento de KfW a Cargo de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente”, en el cual está incluido los proyectos de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública de los distritos de Yarinacocha; Manantay, Nueva Requena y Distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali”, Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades Alto Selva Alegre, Cayma, cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luís Bustamante y Rivero, la Joya, mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y Distrito De Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa y mejoramiento y Ampliación del Servicios de Limpieza Pública, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y Distrito de Tacna, provincia de Tacna, Departamento de Tacna.

La Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental – GICA, en adelante denominada «Contratante», actúa como entidad que ejecuta el Programa Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna ID con CUI N° 2523209 El proyecto busca fortalecer los componentes de almacenamiento, barrido, recolección, valorización y disposición final de residuos sólidos, de gestión administrativa y financiera. También contempla el fortalecimiento del componente de sensibilización, a través de medidas futuras para la sensibilización, participación y prevención, así como la implementación de planes piloto para el compostaje.

Dentro de este marco antecedente, la Unidad Ejecutora Gestión Integral de la Calidad Ambiental, debe implementar las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones que le han sido conferidas y de las cuales se espera su técnico y responsable desarrollo.

El presente servicio y la ejecución del contrato se regirán exclusivamente por las Directrices de KfW para la Adquisición de Servicios de Consultoría, Obras, Planta, Bienes y Servicios No Consultivos en la Cooperación Financiera con Países Socios. En consecuencia, no es de aplicación la normativa nacional de contrataciones del Perú.

## II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

## III. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país; y, dentro de ese contexto, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), debe implementar las acciones necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.

## IV. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios de un(a): **Analista Legal y tramitación de expedientes para la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental**, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales mediante la el análisis y gestión eficiente de los procesos legales de la administración, en el marco de los contratos de préstamo suscritos y en



estricto cumplimiento de la normativa nacional vigente aplicable a la UE 003, así como de las disposiciones y lineamientos establecidos por el Programa KFW.

## V. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

El consultor(a) desarrollará las siguientes actividades:

- a) Brindar asistencia legal a la Coordinación Administrativa, en la gestión de documentos y procedimientos administrativos, conforme a la normativa vigente.
- b) Revisar y dar seguimiento a expedientes administrativos, verificando su adecuación legal antes de su remisión a las instancias correspondientes.
- c) Identificar riesgos legales en los expedientes tramitados y proponer acciones para su mitigación.
- d) Revisión de contratos y adendas de los consultores que prestan servicios a la Unidad Ejecutora
- e) Elaborar y proyectar documentos legales, tales como informes, observaciones y comunicaciones administrativas.
- f) Registrar y sistematizar información relevante vinculada a los expedientes administrativos, para contribuir al orden, trazabilidad y control documentario de la Coordinación Administrativa.
- g) Otras actividades que le designe el Coordinador Administrativo, considerando el perfil del profesional y la naturaleza del servicio.

## VI. PERFIL REQUERIDO

### a) Formación Académica

Grado de Bachiller en derecho.

### b) Conocimientos Especializados

- Contar con especialización y/o diplomado y/o curso en Gestión Pública y/o derecho administrativo.
- Contar con especialización y/o diplomado y/o curso en Contrataciones del estado o afines.
- Conocimiento de ofimática a nivel de usuario: manejo software de oficina como procesamiento de textos, hojas de cálculo, presentaciones, entre otros.

### c) Experiencia General

Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector privado y/o público.

### d) Experiencia Específica

Mínimo de un (01) año brindando servicios relacionados a la asistencia legal o jurídica y/o trámites de expedientes legales o administrativo y/o afines a la convocatoria, en el sector público o privado.

## VII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR, responderá por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.

*“El Consultor declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.”*

*Asimismo, El Consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.*

*Además, El Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.*



## VIII. ASPECTOS OPERATIVOS DE LA CONSULTORIA

Mensualmente el consultor presentará un informe de actividades realizadas, adjuntando su recibo por Honorarios Profesionales, el mismo que deberá estar de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

## IX. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Los servicios de la consultoría serán de tres (03) meses, renovables, previa evaluación de desempeño, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## X. LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA CONSULTORIA

El servicio de consultoría se ejecutará de manera presencial en la sede de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, Lima.

## XI. PRODUCTOS

- **Informes mensuales:** El Consultor presentará Informes mensuales como máximo a los treinta (30) días de cada mes, dirigido al Coordinador Administrativo, referidos a las actividades realizadas, acciones, recomendaciones implementadas. En el mismo deberá dar cuenta de otros informes que reflejen el cumplimiento de las actividades previstas en la consultoría.
- **Informe Final:** Al finalizar la vigencia del contrato, el consultor deberá presentar un informe final sobre las actividades realizadas durante el periodo de contratación.

## XII. HONORARIOS PROFESIONALES

Los honorarios profesionales ascienden a S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles). Los cuáles serán pagados de manera mensual y deberá contar con la conformidad del Coordinador Administrativo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA).

Para el pago deberá presentar el informe de actividades señalado en el capítulo V y la presentación de su recibo por honorarios profesionales, el mismo que deberá estar de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

En los casos que se requiera el desplazamiento a otros lugares en el marco del cumplimiento del presente servicio, para dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencias, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), asumirá los costos que estos irroguen, tales como movilidad, alimentación y alojamiento.

## XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Coordinador Administrativo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), será el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de servicio; en un plazo que no debe exceder los diez (10) días calendario de recibido el informe de actividades o informe final.

## XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Y TITULOS DE PROPIEDAD

Las creaciones intelectuales, científicas, informes, productos entre otros realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de propiedad de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados, salvo autorización expresa de la misma.



En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), en forma exclusiva.

## **XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION**

EL/LA CONSULTOR(A) declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL/LA CONSULTOR(A) se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL/LA CONSULTOR(A) se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **XVI. CONTROVERSIAS**

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, será sometido a conciliación y de no llegarse a arreglo a arbitraje, de acuerdo al proceso de arbitraje de Derecho establecidos por Ley Nacional. Tanto la Conciliación y el arbitraje será llevado por el Centro de análisis y resolución de conflictos de la Cámara de Comercio de Lima.

## **XVII. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

## **Anexo N° 1**